

DE: DIRECCION GENERAL

A: SEÑORES PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA

Por la presente se informa a los señores Profesionales de la Agrimensura que, cuando se trate de Citaciones de Colindantes en Mensuras con Título, deberán observar los siguientes requisitos según cada caso que a continuación se detalla:

- 1) Cuando se cita personalmente y, habiendo personas en el lugar, se niegan a atender al profesional.
- 2) Cuando los habitantes de la vivienda atienden al profesional, pero se niegan a firmar la Cédula de Notificación.-

En estos casos la notificación es válida como tal, debiendo dejarse constancia del caso en la Cédula mediante un breve informe, debiendo mencionarse ello en la Memoria de Mensura.-

Cuando no se pudiere localizar al colindante porque se desconoce su domicilio o este resultare insuficiente, deberá proceder a la notificación mediante la publicación de Edictos de acuerdo a lo determinado por la Resolución N° 449-DGC-08 (Modelos de Edictos), como complementario de lo anterior.-



DIRECCION GENERAL, 30 de Marzo de 2.012.-

Ing. Agrim. JUAN PAOLO QUATTROPANI
DIRECTOR
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO